



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No.11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 2820261

Bogotá D.C., dieciocho (18) de Noviembre de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO VERBAL RAD. No.: 11100131030032018026700

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y lo señalado en auto anterior, Despacho DISPONE:

TENGASE en cuenta para todos los efectos legales que respecto del traslado a la objeción que hiciera la llamada en garantía, la parte demandante guardo silencio.

Por lo demás, las partes estense a lo resuelto en auto de la misma calenda.

NOTIFÍQUESE,(2)


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN
ESTADO No. 154 Hoy 19 NOV. 2019
AMANDA RUTH SALINAS CELIS/Secretaria

119

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No.11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 2820261

Proceso Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual

Rad. No. 201800267

Bogotá D.C., 27 AGO 2019

Visto el informe secretarial que antecede, revisadas las diligencias se observa que tal como se definió en auto que precede, el llamado en garantía propuso objeción al juramento estimatorio realizado por el llamante, razón por la cual, y atendiendo lo normado en el Art. 206 del C.G. del P., aplicable a dicho evento, el Despacho DISPONE:

CORRER TRASLADO al extremo demandante por el término de cinco (5) días, de la objeción al juramento estimatorio formulado por el apoderado judicial de la parte demandada (llamado en garantía) para que aporte y/o solicite las pruebas que estime pertinentes (Art. 206 Inc 2º Ibidem).

NOTIFÍQUESE (2),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

Kpm

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 114 Hoy 28 AGO. 2019

AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria